

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículos 14, 16 párrafo primero y 31 párrafo primero, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 11, 20 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I, 13, 131 fracción III, 132 párrafo primero, fracción II, inciso b) y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII, XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, 3 fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I, XVII y XXV, 15 fracción III, 22 fracción III penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII, 28 fracciones I, XXIV y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento, con número de oficio **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024** de fecha 20 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente **SC/DJ/008/98**, de fecha 12 DE FEBRERO DE 1999, por el que se ordena notificar el(la) ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO por concepto del crédito fiscal derivado de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA dirigido a **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) 28 DE OCTUBRE Y 04 DE NOVIEMBRE DE 2024, por KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **10 DE FEBRERO DE 2025** la suscrita Lic. María Fernanda Juárez Pinacho en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procedo a notificar por estrados el documento ACUERDO DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO, con número SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024 de fecha 20 DE JUNIO DE 2024; con número de expediente SC/DJ/008/98, de fecha 12 DE FEBRERO DE 1999, dirigido a MAURO MARQUEZ GONZALEZ, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ ([http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados\\_publico](http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico)), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.



Lcda. María Fernanda Juárez Pinacho  
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal  
Dirección de Ingresos  
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos  
Secretaría de Finanzas  
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024.  
ODIN0624-46.

Asunto: Acuerdo de ampliación de Embargo.

Querétaro, Qro., 20 de junio de 2024.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Nombre, Denominación o Razón Social: MAURO MARQUEZ GONZALEZ	
Registro Federal de Contribuyentes: MAGM621102R96	
Domicilio: Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C. P. 76087, Querétaro, Qro.	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución Determinante: SC/DJ/008/98	
Fecha de Resolución: 14 de diciembre de 1998	
Fecha de notificación de la Resolución: 12 de febrero de 1999	
Importe Histórico: \$279,667.00	
Autoridad Emisora: Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro	

#### AMPLIACIÓN DE EMBARGO

Mediante resolución número SC/DJ/008/98, de fecha 14 de diciembre de 1998, emitida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, donde se le determinó un crédito fiscal en cantidad total de \$279,667.00 (Doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 MN) por concepto de RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detalla, el cual le fue legalmente notificado(s) el día 12 de febrero de 1999.

Y visto que el crédito fiscal no se encuentra pagado, no obstante que, mediante la diligencia de Requerimiento de Pago y Embargo, contenida en el oficio número NC 446/2007, de fecha 13 de julio de 2007, legalmente diligenciada el día 24 de julio de 2007, donde le fueron embargados los bienes consistentes en:

No.	Tipo de bien	Cantidad	Descripción
1	Inmueble	1	Predio ubicado en Calle Plaza Concepción, s/n, Lote 23, Manzana 27, Fraccionamiento Plazas del Sol, Municipio de Querétaro, Folio Real 25531.

Considerando lo anterior, esta autoridad en apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, determina procedente ordenar la Ampliación del Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

Esta Dirección de Ingresos con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y fracción IV, del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 10, 11 y tercer párrafo del artículo 20, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículo 1, fracción I del artículo 2, fracciones III y VI del artículo 8, 9, 10, 11, 12, 31, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 42, 44, párrafo segundo del artículo 95, 131, fracción II, incisos a) y b) del artículo 132, 133, 135, 161, 163, 166, 167, 168, 169, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado en el artículo Quinto Transitorio publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y artículo Segundo Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; artículos 1, 3, 9, 16, primer párrafo, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracción I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III penúltimo y último

KIMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105, Pte.  
Querétaro, QRO., C.P. 76000,  
T. 442.227.1893



párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, III, VII, VIII, XXI, y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" al 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de Octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021.

En relación a lo anterior es que se determina que el(los) bien(es) embargado(s) resulta(n) insuficiente(s) para cubrir al adeudo fiscal a cargo, motivo por el cual la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas, en su carácter de Jefa del Departamento de Notificación Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procede a dictar el siguiente:

ACUERDO

**Primero.** - Se proceda a requerir de pago al contribuyente **C. MAURO MARQUEZ GONZALEZ** y en caso de no efectuarlo en el acto, se proceda a la Ampliación del Embargo sobre bienes propiedad del deudor, a fin de que los que se señalen sean suficientes para cubrir el adeudo fiscal más los accesorios.

**Segundo.** - El saldo insoluto se encuentra actualizado a la fecha del presente, de conformidad con lo establecido en los artículo 38 y 40, del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, más los gastos de ejecución causados; conforme a lo establecido en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente.

**Tercero.** - En caso de que los bienes que se señalen en la ampliación del embargo sean de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables siempre que no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación, ésta Dirección de Ingresos procederá con fundamento en el artículo 208 fracción II del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente a la venta de los bienes fuera de remate, haciéndole saber al propio deudor, el derecho que tiene para proponer comprador de conformidad con lo establecido por el artículo 193 del mencionado Código.

**Cuarto.** - Para el cumplimiento de lo manifestado y de conformidad con lo dispuesto en el 167 del Código Fiscal para el Estado de Querétaro vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e Inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero, 105 Pte., Centro, C P 76000, Querétaro, Qro.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/00002/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
2	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00003/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
3	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/00004/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
4	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/00005/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE



SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

				DICIEMBRE DE 2024
5	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/00008/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
6	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/00009/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
7	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/00011/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
8	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/SPFI/DI/00014/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
9	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/00016/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
10	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/00017/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
11	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/00018/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
12	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/00020/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
13	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/00021/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
14	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00025/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
15	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/SPFI/DI/00026/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
16	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/00028/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
17	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/00029/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
18	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/00031/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
19	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/00032/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
20	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/00033/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
21	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/00034/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
22	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/00035/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
23	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/00036/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
24	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/00037/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
25	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/00038/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
26	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/00039/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
27	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/00040/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
28	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00041/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
29	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/00042/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
30	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/00043/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
31	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/00044/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
32	JONATHAN SAGUILAN CAMPOS	SF/SPFI/DI/00045/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
33	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00046/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
34	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/00047/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
35	JOSE LUIS HERNANDEZ SORIA	SF/SPFI/DI/00048/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
36	HUMBERTO RAMOS TORRES	SF/SPFI/DI/00049/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
37	JOEL AGUILAR BELTRAN	SF/SPFI/DI/00050/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
38	HOMERO MENDOZA GUERRERO	SF/SPFI/DI/00051/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
39	GILBERTO ABOYTES LÓPEZ	SF/SPFI/DI/00052/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
40	SERGIO HERNÁNDEZ RIVERA	SF/SPFI/DI/00053/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024

*[Handwritten signature]*  
KIMS/MOC



41	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/00054/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
42	PALOMA TREJO SANTOS	SF/SPFI/DI/00055/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
43	JOSE LINO ALBERTO ESTRADA LEON	SF/SPFI/DI/00056/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
44	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/00057/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 28 DE JUNIO DE 2024
45	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/00058/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
46	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/00059/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
47	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/00060/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
48	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/00061/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
49	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/00062/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
50	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/00063/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
51	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/00064/2024	02 DE ENERO DE 2024	02 DE ENERO DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Verificadores, notificadores, ejecutores e Inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el cumplimiento de este Acuerdo de Ampliación de Embargo, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y su firma.

Por lo anteriormente expuesto y con apego a lo dispuesto por el artículo 169 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, resulta procedente y se ordena la ampliación de embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo de obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente Acuerdo de Ampliación de Embargo a fin de mantener garantizado el crédito fiscal citado.

ACTUALIZACIÓN DE LA MULTA

Por la falta de pago de la multa, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberá actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue legalmente exigible y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación: Realizando diversos pagos como se describen:

Importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento.

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l}
 \text{Factor de Actualización} = \frac{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{mes y año del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} \times \frac{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{valor del índice nacional de precios al consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}
 \end{array}$$

En consecuencia, se sustituyen los valores de la manera siguiente:



PERIODO A ACTUALIZAR	DE	MARZO 1999	A	JUNIO 2024
FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE		MAYO 2024	134.0870
	INPC, DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO		FEBRERO 1999	41.0136

Concepto	Importe histórico	Actualización				Factor de actualización	Actualización
		Mes inicial	Mes final	INPC inicial	INPC final		
Responsabilidad Administrativa	\$279,667.00	ABRIL 2024	FEBRERO 1999	134.0870	41.0136	3.2693	\$634,648.32

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del índice nacional de precios al consumidor en el Diario Oficial de la Federación.
MAYO 2024	134.0870	10 DE JUNIO DE 2024	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.
FEBRERO 1999	41.0136	10 DE MARZO DE 1999	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de segunda quincena de julio de 2018=100" según comunicación del INEGI publicada en el diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

#### GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del estado, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal.

#### TOTAL DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente documento, queda integrado como se muestra a continuación:

CONCEPTOS	IMPORTE
MULTA	\$279,667.00
ACTUALIZACIÓN	\$634,648.72
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$18,320.42
<b>TOTAL</b>	<b>\$932,636.14</b>

(NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 14/100 MN)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que

KIMS / MOC



lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20-Bis del Código Fiscal de la Federación 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los Índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese.

Atentamente

**Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas**

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal

Dirección de Ingresos

Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos

Secretaría de Finanzas

Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

La información confidencial que, por la naturaleza de su nombramiento, en este acto se le confía queda prohibida la divulgación de las mismas y su uso es responsabilidad de quien las recibe, por lo que derivado del presente tratamiento de datos personales y datos personales sensibles, consistente en su transferencia, su uso deberá ser exclusivamente en el ejercicio de las facultades y funciones propias de esa autoridad receptora, en términos de los artículos 6, BASE A y 16, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en armonía con los artículos 5, 17 fracción V, 62 y 94 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, correlacionando a los artículos 16 y 17 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; transfiriendo con ello la responsabilidad de su uso y protección.





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

#### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

#### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**RFC:** MAGM621102R96

**Nombre, Denominación o Razón Social:** MAURO MARQUEZ GONZALEZ

**Domicilio:** Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro.

#### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número:** SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024

**Tipo de Documento(s):** Acuerdo de Ampliación de Embargo

**De fecha(s):** 20 de junio de 2024

**Resolución Determinante:** SC/DJ/008/98

**Fecha de Resolución:** 14 de diciembre de 1998

**Fecha de Notificación de la Notificación:** 12 de febrero de 1999

**Importe Histórico:** \$279,667.00

**Autoridad Emisora:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#### Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIOCHO** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **Profesor Basilio Badillo** la cual también indica el nombre de la **Lázaro Cárdenas**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **104 (ciento cuatro)**. Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **Profesor Basilio Badillo y Agustín Olaechea Avilés**. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** con número **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024**, de fecha: veinte de junio de dos mil veinticuatro, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución Determinante: SC/DJ/008/98, Fecha de Resolución: CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Fecha de Notificación: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Importe Histórico: \$279,667.00, Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre del deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, con fachada de color azul, un piso, puerta y portón metálico color blanco, procedo a tocar la puerta en un lapso de quince minutos ~~sin que nadie atendiera mi llamado~~, por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **109 (CIENTO NUEVE)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada color café, puerta y portón de reja metálica color rojo. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo femenino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, de aproximadamente cincuenta y dos años edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez clara, cara redonda, frente grande, cabello largo, color negro teñido, ceja poblada, ojos cafés, nariz mediana y recta. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, quien tiene su domicilio en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, ~~añade que casi no tiene trato con sus vecinos~~, ~~añade que sabe que en ese inmueble habita una pareja, pero trabajan~~, agrega que desconoce su ~~horario de trabajo~~, manifiesta que desconoce sus ~~nombres y apellidos~~. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?**, Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupada y ya no poder continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble con número interior visible **101 (ciento uno)** localizado al lado derecho, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, dos pisos, fachada de color amarillo, un piso, puerta y portón de maya ciclónica, entre sus espacios está protegido con cinta color verde. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona sexo masculino, aproximadamente cincuenta y dos años de edad, estatura aproximada de un metro setenta y cinco centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara redonda, frente grande, cabello corto, color cano, ojos cafés, nariz grande y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, quien tiene su domicilio en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, ~~añade que tiene poco que se cambió de casa~~, manifiesta que no ha escuchado hablar de la persona buscada. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?**, Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





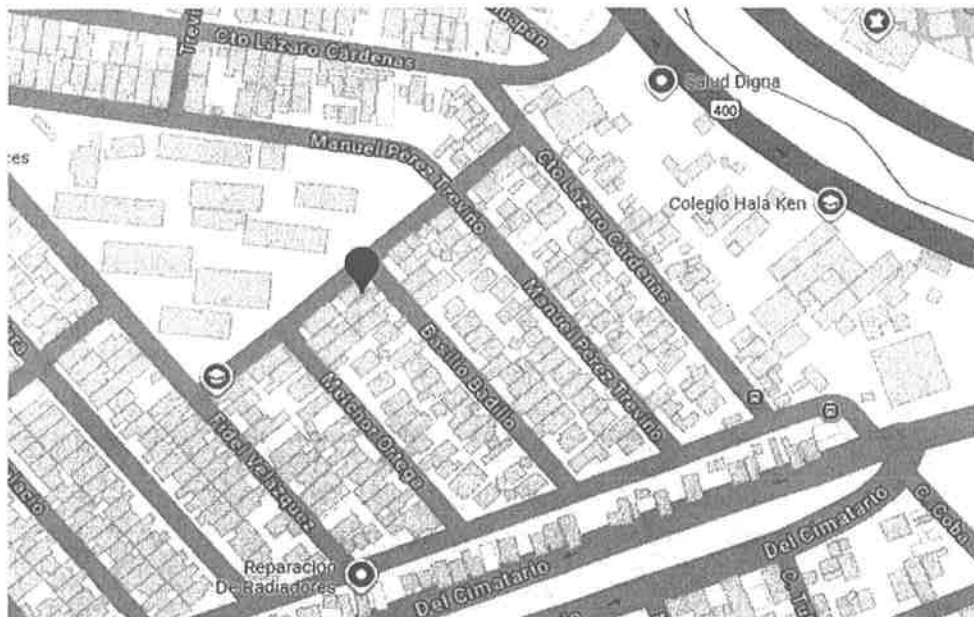
**MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ** es **“NO LOCALIZADO”** en calle **Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro. CONSTE.**-----

-Se designa como testigos al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.-----

### Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **ONCE** horas con **CERO** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaria De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

### Croquis de domicilio



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco J. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



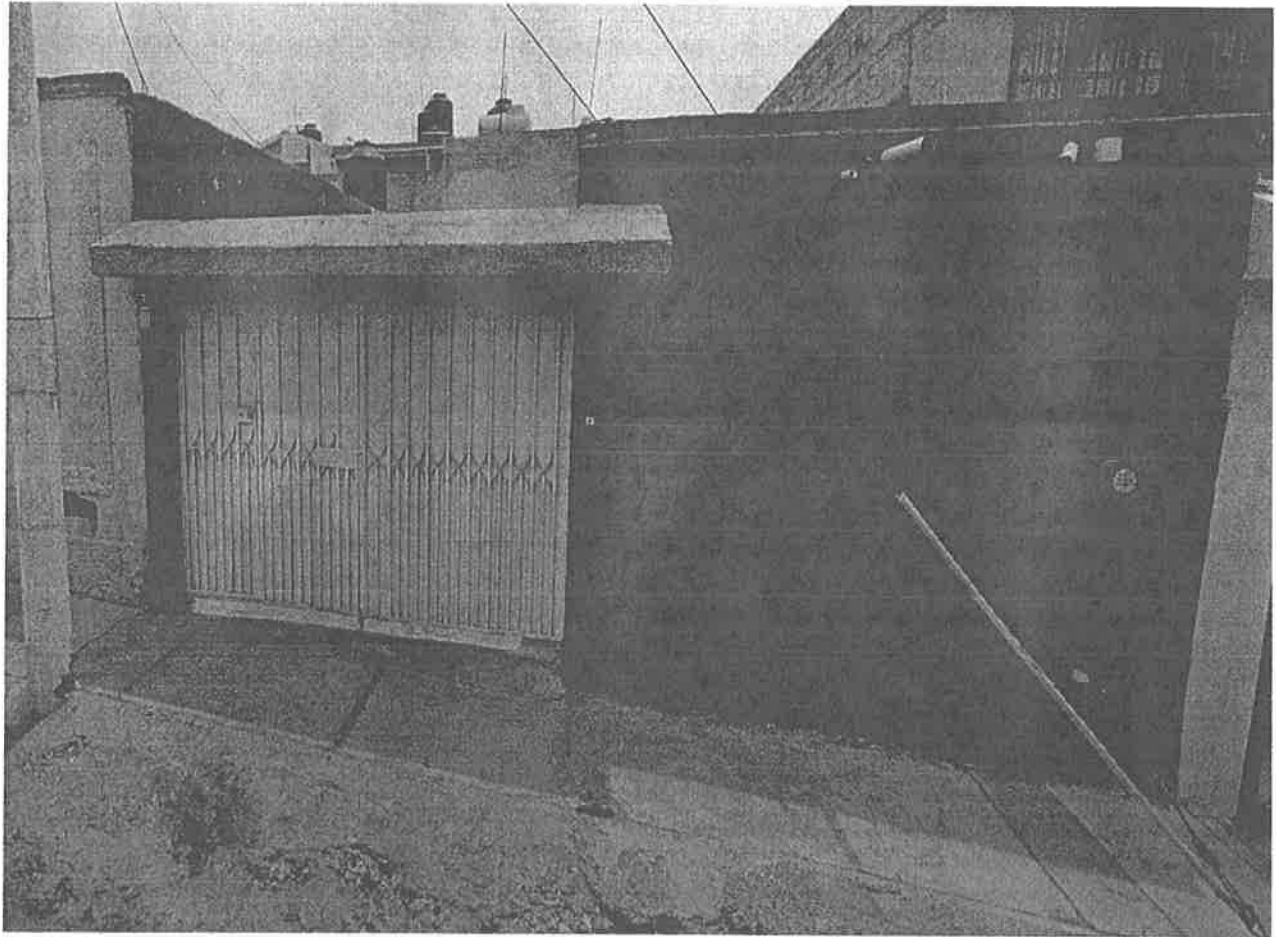




SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.



**TESTIGO**

**Nombre:** Javier Mayorga Sánchez

**Firma:** \_\_\_\_\_

**Identificación:** 0338024534514

**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandra Hernández Ramírez

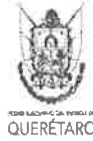
**Firma:** \_\_\_\_\_

**Identificación:** 0754087766769

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





SECRETARÍA DE  
FINANZAS



QUERÉTARO  
JUNTOS, ADELANTE.

#### Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

**Autoridad emisora:** DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**Domicilio:** FRANCISCO I. MADERO, NO. 105, COLONIA CENTRO, QUERÉTARO, QRO. CP. 76000.

#### Datos de identificación del contribuyente o deudor

**RFC:** MAGM621102R96

**Nombre, Denominación o Razón Social:** MAURO MARQUEZ GONZALEZ

**Domicilio:** Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro.

#### Datos del(los) documento(s) a diligenciar

**Número:** SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024

**Tipo de Documento(s):** Acuerdo de Ampliación de Embargo

**De fecha(s):** 20 de junio de 2024

**Resolución Determinante:** SC/DJ/008/98

**Fecha de Resolución:** 14 de diciembre de 1998

**Fecha de Notificación de la Notificación:** 12 de febrero de 1999

**Importe Histórico:** \$279,667.00

**Autoridad Emisora:** Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

#### Acta Circunstanciada de Hechos

En Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **CUATRO** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veinticuatro, la suscrita **C. KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO**, con número de empleado **214865**, adscrita a la Dirección de Ingresos perteneciente a la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro., acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos: una vez constituida en calle **Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro**, cerciorándome de serlo por así señalarse en los indicadores oficiales consistentes en placa informativa de vialidad ubicada en la esquina con calle **Profesor Basilio Badillo** la cual también indica el nombre de la **Lázaro Cárdenas**, así como por tener a la vista el numero exterior visible **104 (ciento cuatro)**. Hago constar que el domicilio se localiza entra las calle **Profesor Basilio Badillo** y **Agustín Olaechea Avilés**. Lugar donde me constituyo a efecto de llevar a cabo una Diligencia de **Acuerdo de Ampliación de Embargo** con número **SF/SPFI/DI/DNC/01663/2024**, de fecha: veinte de junio de dos mil veinticuatro, emitido por el **DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN INGRESOS ADSCRITA A LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS**, proveniente de la **Resolución Determinante: SC/DJ/008/98, Fecha de Resolución: CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, Fecha de Notificación: DOCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, Importe Histórico: \$279,667.00, Autoridad Emisora: SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO**. A nombre del deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. En ése sentido se hace constar que tengo a la vista un predio urbano, con fachada de color azul, un piso, puerta y portón metálico color blanco, lugar donde procedo a tocar la puerta en un lapso de veinte minutos sin que nadie atendiera mi llamado, por lo que me traslado a solicitar informes en el inmueble marcado con el número **107 (CIENTO SIETE)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, un piso, fachada color café, puerta y portón metálico color blanco. Lugar donde toco la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo masculino, de aproximadamente treinta y seis años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta y cinco centímetros, complexión media, tez clara, cara ovalada, frente mediana, cabello corto, color negro, ceja poblada, ojos cafés, nariz grande y recta. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, informa que en ese domicilio habitan una pareja, manifiesta que casí no se encuentran en este domicilio, ya que cuentan con cámaras y tienen lo que les permite tener un acceso controlado. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupada y ya no poder continuar atendíendome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudo a solicitar informes en el inmueble con número interior visible **105 (CIENTO CINCO)** localizado al lado izquierdo, siendo visto de frente el inmueble donde se actúa, el cual es un predio urbano, aproximadamente de seis metros de frente, dos pisos, fachada de color amarillo, un piso, puerta y portón de maya ciclónica, entre sus espacios está protegido con cinta color verde. Lugar donde procedo a tocar la puerta y sale para atenderme una persona de sexo masculino, ante quien me identifique, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/00062/2024**, con vigencia del **Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro al Treinta y uno de Diciembre de Dos mil Veinticuatro Expedida el Dos de Enero de Dos mil Veinticuatro**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le solicito se identifique, negándose por no considerarlo necesario, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, aproximadamente cincuenta y dos años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, complexión robusta, tez morena clara, cara ovalada, frente grande, cabello largo, color cano, ojos cafés, nariz pequeña y ancha, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto **¿Nos encontramos en calle Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que sí. Le pregunto **¿Conoce usted al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ, quien tiene su domicilio en calle Profesor Basilio Badillo, No. 104, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro, Qro?** Responde que no, añade que las personas que habitan ese domicilio, no conviven mucho con los vecinos, manifiesta que soy muy apáticos, informa que por lo mismo desconoce sus nombres y apellidos y no sabe si se trata de la persona buscada. Le pregunto **¿sabe de algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no. Le pregunto **¿sabe de alguna persona que pudiera proporcionar algún teléfono, dirección o correo donde pueda localizar al deudor**

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





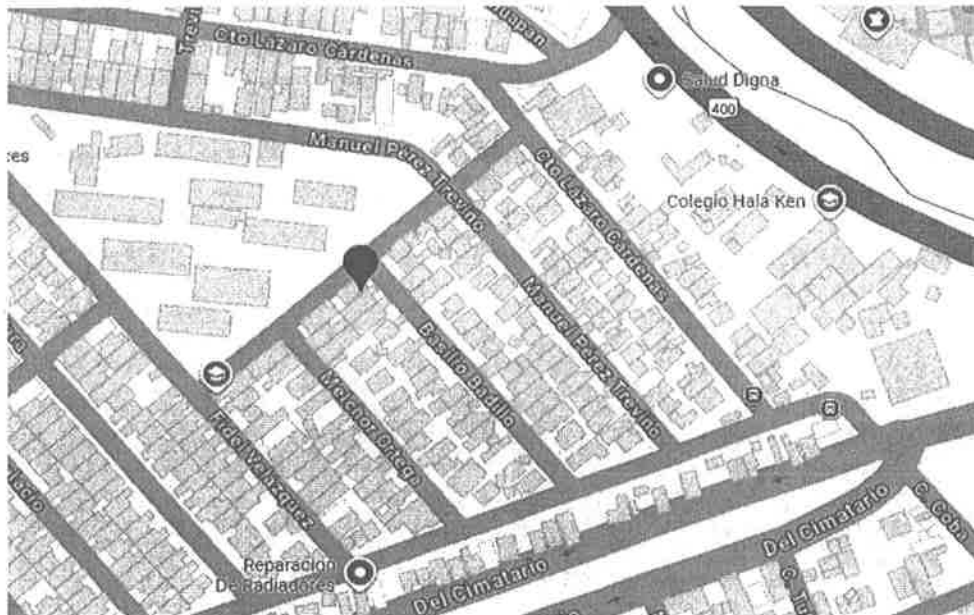
**MAURO MARQUEZ GONZALEZ?** Contesta que no, refiere estar muy ocupado y no puede continuar atendiéndome, siendo todo su dicho. Por lo que el deudor **MAURO MARQUEZ GONZALEZ** es **“NO LOCALIZADO”** en calle **Profesor Basilio Badillo, Lázaro Cárdenas, C.P. 76087, Querétaro. CONSTE.**

-Se designa como testigos al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0338024534514, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 51 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista 76168 Querétaro, Qro., y la C. Alejandra Hernández Ramírez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0754087766769, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 32 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en Cto. Puerta del Sol, 822-42, colonia Ciudad del Sol, Querétaro, Qro. CONSTE.

**Cierre del Acta Circunstanciada**

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **TRECE** horas con **TREINTA** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento al Departamento De Notificación, Cobranza E Inspección Fiscal De La Dirección De Ingresos De La Subsecretaría De Política Fiscal E Ingresos De La Secretaría De Finanzas Del Poder Ejecutivo Del Estado De Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**Croquis de domicilio**



Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893





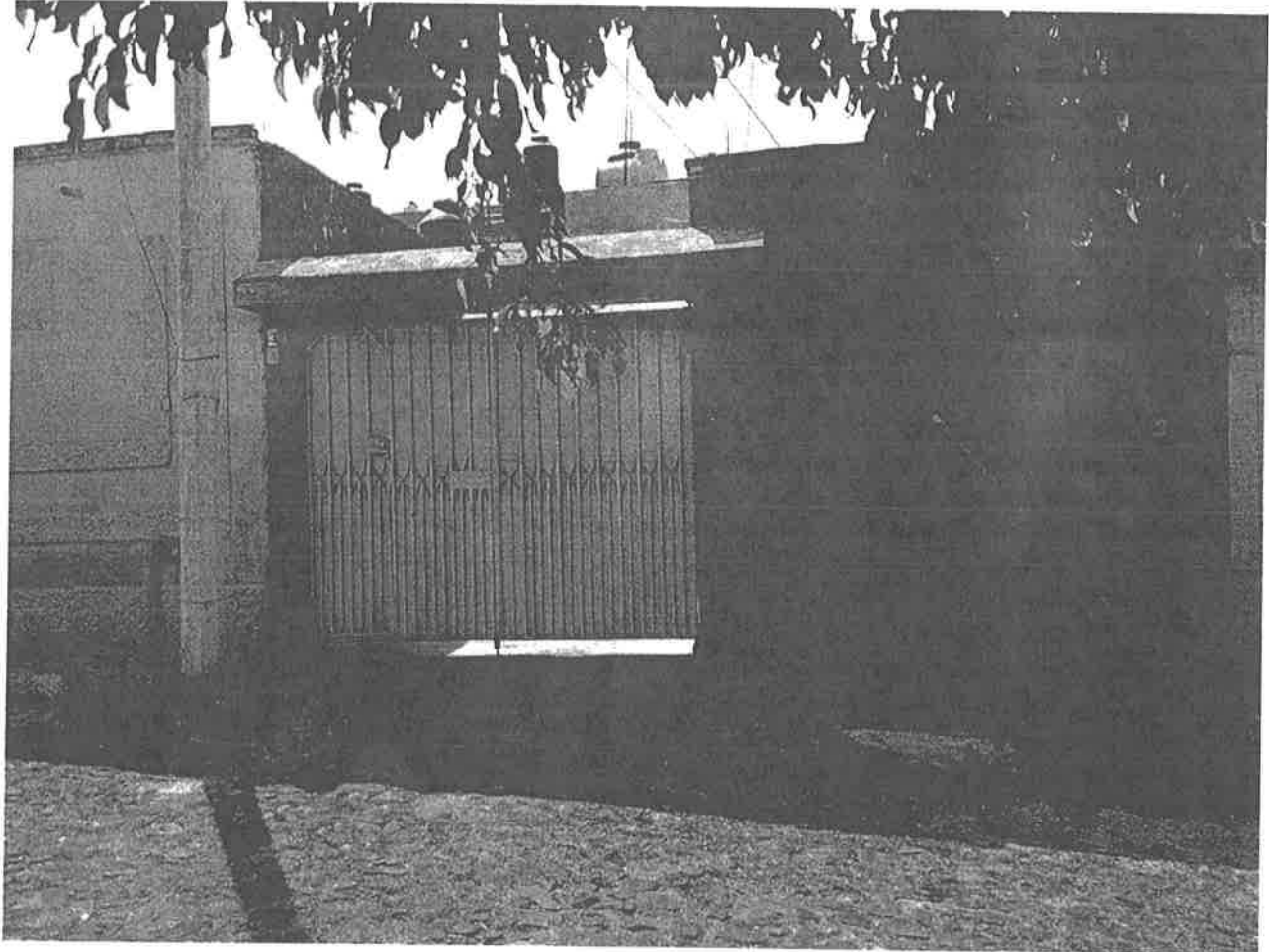


SECRETARÍA DE  
**FINANZAS**



**QUERÉTARO**  
JUNTOS, ADELANTE.

REPORTE FOTOGRAFICO



**TESTIGO**

**Nombre:** Javier Mayorga Sánchez

**Firma:** 

**Identificación:** 0338024534514

**TESTIGO**

**Nombre:** Alejandra Hernández Ramírez

**Firma:** 

**Identificación:** 0754087766769

Kenia María Olvera Arredondo  
Notificador, Verificador y Ejecutor e Inspector

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105  
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be supported by a valid receipt or invoice. This ensures transparency and allows for easy verification of the data.

In the second section, the author details the various methods used to collect and analyze the data. This includes both primary and secondary research techniques. The primary data was gathered through direct observation and interviews with key stakeholders.

The analysis phase involved using statistical software to identify trends and correlations within the data set. It is noted that while the data shows a general upward trend, there are significant fluctuations that require further investigation.

Finally, the document concludes with a series of recommendations based on the findings. These include implementing more robust data collection protocols and increasing the frequency of data reviews to catch any anomalies early on.